

Exenciones automáticas para escuelas chárter

La Asamblea General promulgó la Ley de Escuelas Chárter de Colorado de 1993 (Ley), Estatutos Revisados de Colorado (Colorado Revised Statutes, CRS) 22-30.5-101 *et seq.* para fomentar métodos nuevos e innovadores para educar a los estudiantes al admitir a las escuelas públicas autónomas, las cuales tendrían un mayor control sobre las decisiones relacionadas con la planificación educativa a cambio de un aumento de responsabilidad para el desempeño. CRS 22-30.5-102. De forma consistente con este propósito legislativo, la Ley les permite a las escuelas chárter solicitar exenciones de ciertos estatutos y normas estatales. Hay dos tipos de exenciones: exenciones automáticas y no automáticas. Las exenciones automáticas se otorgan automáticamente a las escuelas chárter tras el establecimiento y renovación de un contrato de autonomía, mientras que las exenciones no automáticas requieren planes de racionamiento y reposición.

De conformidad con los CRS 22-30.5-104(6)(b), la Junta de Educación Estatal ha promulgado normas que mencionan las exenciones automáticas para todas las escuelas chárter. 1 Código de Regulaciones de California (California Code of Regulations, CCR) 301-35, 2217-R-3.01. Al promulgar la lista de exenciones automáticas, la Junta de Educación del Estado considera el impacto y la complejidad general de los requerimientos especificados en el estatuto y los efectos potenciales que puede tener la exención del estatuto sobre las prácticas de una escuela chárter.

De conformidad con los CRS 22-44-305(2), el Departamento de Educación de Colorado (Colorado Department of Education, CDE) y el Instituto de Escuelas Chárter de Colorado (Charter School Institute, CSI), en conjunto con la Sociedad de Escuelas Chárter de Colorado (Colorado League of Charter Schools, CLCS), desarrollaron la siguiente descripción y racionamiento estandarizados para cada uno de los estatutos incluidos en la lista de exenciones automáticas.

CRS 22-1-112 Año escolar - Feriados nacionales. Este estatuto establece un año escolar estatal y una programación de feriados nacionales. Una exención de este estatuto autoriza a una escuela chárter a desarrollar su propio calendario escolar que se ajuste a sus necesidades únicas.

CRS 22-32-109(1)(f) Deberes de la Junta Local concernientes a la selección de personal y el pago Este estatuto autoriza a cada distrito escolar a contratar y compensar a todo el personal requerido para mantener las operaciones y llevar a cabo el programa educativo del distrito. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter contratar a su propio personal y fijar estructuras de compensación independientes del distrito.

CRS 22-32-109(1)(t) Determinación del programa educativo y establecimiento de los libros escolares Este estatuto autoriza a cada distrito escolar a determinar sus programas educativos y establecer los libros escolares para dichos programas. Una exención a este estatuto le permite a una escuela chárter elegir su propio programa educativo y libros escolares de acuerdo con su solicitud de autonomía según lo apruebe su autorizador.

CRS 22-32-110(1)(h) Facultades de la Junta Local - Finalización de la contratación del personal Este estatuto autoriza a cada distrito escolar a terminar la contratación del personal. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter a prescindir de su propio personal.

CRS 22-32-110(1)(i) Deberes de la Junta Local - Reembolso a empleados por gastos Este estatuto autoriza a cada distrito escolar a reembolsarles a los empleados por los gastos relacionados con el trabajo. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter adoptar sus propias políticas y procedimientos para el reembolso de gastos de empleados.

CRS 22-32-110(1)(j) Facultades de la Junta Local - Obtener seguro de vida, de salud y de accidentes Este estatuto autoriza a cada distrito escolar a obtener cobertura para sus empleados. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter negociar y obtener su propio grupo de cobertura de seguro de vida, salud o accidente para sus empleados.

CRS 22-32-110(1)(k)(I) Facultades de la Junta Local - Políticas relacionadas con la capacitación durante la prestación de servicios y la conducta oficial Este estatuto autoriza a cada distrito escolar a adoptar políticas escritas relacionadas con la eficiencia de empleados, la capacitación durante la prestación de servicios, crecimiento profesional, conducta oficial y bienestar de los empleados. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter adoptar sus propias políticas en esas áreas.

CRS 22-32-110(1)(ee) Facultades de la Junta Local - Contratar auxiliares de maestros y otro personal no certificado Este estatuto autoriza a cada distrito escolar a contratar a auxiliares de maestros y a otro personal no certificado. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter contratar a sus propios auxiliares y otro personal no certificado.

CRS 22-32-126 Contratación y autoridad de directores Este estatuto autoriza a cada distrito escolar a contratar directores certificados. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter contratar a sus propios directores, posiblemente no certificados.

CRS 22-33-104(4) Asistencia escolar obligatoria Este estatuto requiere que cada distrito escolar adopte una política escrita que establezca requisitos de asistencia. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter adoptar sus propios requisitos de asistencia de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables (p. ej. CRS 22-33-104; 1 CCR 301-78).

CRS 22-63-301 Ley de Contratación, Compensación y Despido de Maestros - Fundamentos para el despido Este estatuto establece los fundamentos según los cuales un distrito escolar puede despedir a un maestro. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter ejercer el empleo a voluntad es establecer sus propios fundamentos para despedir maestros, siempre que las decisiones de empleo se tomen de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables (p. ej. leyes anti discriminación).

CRS 22-63-302 Ley de Contratación, Compensación y Despido de Maestros - Procedimientos para el despido de maestros Este estatuto establece los procedimientos estatales para despedir maestros. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter ejercer el empleo a voluntad y determinar sus propios procedimientos para el despido de

maestros, siempre que las decisiones se tomen de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

CRS 22-63-401 Ley de Contratación, Compensación y Despido de Maestros - Maestros sujetos a esquemas de salarios adoptados. Este estatuto autoriza a cada distrito escolar adoptar un esquema salarial de maestros. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter crear su propio esquema salarial que se ajuste a sus necesidades únicas.

CRS 22-63-402 Ley de Contratación, Compensación y Despido de Maestros - Certificado requerido para el pago de maestros Este estatuto autoriza a cada distrito escolar a pagarles solo a maestros certificados. Una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter pagarles a maestros no certificados, siempre que la escuela tenga una exención del CRS 22-63-201 (relacionado con el requisito para contratar maestros certificados).

CRS 22-63-403 Ley de Contratación, Compensación y Despido de Maestros - Pago de salarios tras despido Este estatuto requiere que tras el despido de un maestro y previo a la finalización del contrato de empleo del maestro, cada distrito escolar debe pagar la porción prorata de cuotas salariales vencidas y pagaderas según el contrato de empleo por el período durante el cual no se requiere que se presten servicios. En consistencia con la naturaleza a voluntad de contratación en escuelas chárter, una exención de este estatuto le permite a una escuela chárter suspender el pago a un maestro tras su despido, siempre que las decisiones se tomen de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

Para preguntas adicionales acerca de estas exenciones de escuelas, use el siguiente contacto:

Nombre: _____

Información de contacto: _____